



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0031-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 16 de enero de 2025

VISTOS, los documentos que se acompañan en (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, con fecha 11 de diciembre de 2024, se publica la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 4483-2024-UNHEVAL, del 31.DIC.2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2025 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 148,471,423), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNHEVAL, a través del Oficio N° 011-2025-UNHEVAL/OPyP-D, del 16.ENE.2025, solicita la autorización, mediante resolución, de la incorporación de mayores fondos públicos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos provenientes del saldo de balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar los gastos de estudio de preinversión, gastos por adquisición de equipos y mobiliarios para las áreas académicas, investigación y administrativas, hasta por la suma de S/. 510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL Y 00/100 SOLES); el mismo que es concordante con los incisos i) y iii), del numeral 20.3, del Artículo 20° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y el Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el inciso i) del numeral 20.3, del Artículo 20° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala: "La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal; asimismo, en el inciso iii) del mismo numeral y artículo de la Directiva en mención, precisa: "Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios"; por otro lado, el Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, refiere: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial y que cuyos recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes";

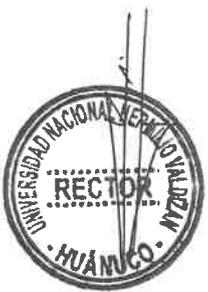
Que el rector (e), con el Proveído N° 0072-2025-UNHEVAL-R, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución rectoral como corresponde; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024; y la Resolución Rectoral N° 0022-2025-UNHEVAL, del 13.ENE.2025, que encargó las funciones de rector de la UNHEVAL al Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, vicerrector de investigación, del 15 al 17 de enero de 2025;

NYTM/mlcb

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





SE RESUELVE:

1º. **AUTORIZAR** la INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco para el Año Fiscal 2025, hasta por el monto de S/. 510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL Y 00/100 SOLES), de los recursos provenientes del saldo de balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución:

(En Soles)

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	510,000
1.9	SALDO DE BALANCE	510,000
1.9.1.	SALDO DE BALANCE	510,000
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	510,000
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	510,000

TOTAL INGRESOS	510,000
	=====

(En Soles)

EGRESOS

PLIEGO	525. UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN	
UNIDAD EJECUTORA	103. UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0066. FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO	
PRODUCTO	3000001 ACCIONES COMUNES	
ACTIVIDAD	5005854 ACREDITACIÓN DE CARRERAS PROFESIONALES	
FUNCIÓN	22 EDUCACIÓN	
DIVISIÓN FUNCIONAL	048 EDUCACION SUPERIOR	
GRUPO FUNCIONAL	0109 EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	
FINALIDAD	0188101 ACREDITACIÓN DE CARRERAS PROFESIONALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORÍA DE GASTO	6. GASTOS DE CAPITAL	50,000
GENÉRICA DE GASTOS	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	50,000
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001. ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	3999999. SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000001. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	

...///

NYTM/mlcb





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0031-2025-UNHEVAL

-03-

FUNCIÓN	22 EDUCACION	
DIVISIÓN FUNCIONAL	004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	
GRUPO FUNCIONAL	0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	
FINALIDAD	0001179 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORÍA DE GASTO	6. GASTOS DE CAPITAL	70,000
GENÉRICA DE GASTOS	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	70,000
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001. ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	3999999. SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
FUNCIÓN	006 GESTIÓN	
DIVISIÓN FUNCIONAL	048 EDUCACION SUPERIOR	
GRUPO FUNCIONAL	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	
FINALIDAD	0000009 ACCIONES ADMINISTRATIVAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORÍA DE GASTO	6. GASTOS DE CAPITAL	150,000
GENÉRICA DE GASTOS	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	150,000
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0066. FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO	
PRODUCTO	2001621. ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	
ACTIVIDAD	6000032. ESTUDIOS DE PRE - INVERSIÓN	
FUNCIÓN	22 EDUCACIÓN	
DIVISIÓN FUNCIONAL	048 EDUCACION SUPERIOR	
GRUPO FUNCIONAL	0109 EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	
FINALIDAD	0000788 ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORÍA DE GASTO	6. GASTOS DE CAPITAL	240,000
GENÉRICA DE GASTOS	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	240,000
TOTAL EGRESOS		510,000
TOTAL EJECUTORA		510,000
TOTAL PLIEGO		510,000
		=====



NYTM/mlcb

...///



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0031-2025-UNHEVAL

-04-

- 2º. **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria"; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **REMITIR** copia de la presente Resolución, dentro de cinco (05) días, a los órganos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos correspondientes.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización, unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



DR. PEDRO CUADROS OJEDA
RECTOR (E)



LIC. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad. VRInv.
OAJ.-OCI.
DIGA.- OpyP.-UFP
UT.-UC.-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARÍA GENERAL